

Términos y Condiciones de la Orden de Compra de DHL

1 Definiciones

En estos Términos y Condiciones:

- 1.1 **«Contrato»** significa el acuerdo entre DHL y el Proveedor para el suministro de bienes y/o servicios y que comprenderá la correspondiente Orden de compra, estos Términos y Condiciones, cualquier documentación de licitación relevante asociada con la orden de compra que haya sido aceptada por DHL (cuando sea aplicable) y cualquier Contrato marco.
- 1.2 **«Legislación de protección de datos»** significa toda la legislación aplicable y los requisitos reglamentarios vigentes en cada momento aplicables a cada Parte en relación con el uso de datos personales (incluida la privacidad de las comunicaciones electrónicas).
- 1.3 **«DHL»** significa la entidad de DHL especificada en la Orden de Compra, que contrata en su propio nombre y en nombre de ciertas Entidades de DHL (según se define a continuación).
- 1.4 **«Entidades de DHL»** significa DHL y (por el tiempo que tengan esta condición) cualquier otra empresa que sea miembro de DHL Group.
- 1.5 **«DHL Group»** significa Deutsche Post AG, una sociedad anónima alemana con sede en Bonn, Alemania, y sus compañías filiales y asociadas.
- 1.6 **«Práctica industrial de primera clase»** significa el ejercicio del grado de habilidad, diligencia, prudencia y previsión que razonablemente se esperaría de un líder de mercado en la industria pertinente (en relación con el proveedor, los bienes y/o servicios).
- 1.7 **«Evento de fuerza mayor»** significa cualquier evento más allá del control razonable de una Parte incluyendo, pero no limitado a, actos de Dios, incendio, inundación, explosión, terremoto, guerra u otra acción militar, apagón eléctrico, desorden civil, ataque terrorista o insurrección, pero excluyendo cualquier consecuencia de tal evento que pudiera haber sido evitada por el Proveedor implementando un plan razonable de continuidad del negocio, y excluyendo cualquier incumplimiento por parte de un tercero de sus obligaciones con el Proveedor.
- 1.8 **«Contrato marco»** significa, cuando sea aplicable, un contrato escrito separado que comprende términos y condiciones que han sido acordados y firmados por DHL y el Proveedor, y cuyo alcance cubre los Bienes y/o Servicios –a los que se hace referencia por DHL en la Orden de compra.
- 1.9 **«Bienes»** son los bienes (si los hubiere) requeridos o encargados por DHL al Proveedor que se especifican en el Contrato.
- 1.10 **«Parte»** significa DHL o del Proveedor, según el contexto y **«Partes»** significa DHL y el Proveedor juntos.
- 1.11 **«Personal»** significa el personal del Proveedor, consultores, empleados, agentes, otro personal o terceros (ya sea temporales o permanentes) que participan de cualquier manera en los bienes y/o servicios que suministra el Proveedor.
- 1.12 **«Orden de compra»** significa la Orden de compra de DHL enviada al Proveedor especificando los Bienes y/o Servicios requeridos, oficialmente numerados, utilizando, si procediera, el sistema de órdenes de compra de DHL.
- 1.13 **«Número de Orden de compra»** significa el número de Orden de compra de DHL que figura en la Orden de compra.
- 1.14 **«Jurisdicción restringida»** significa un país, estado, territorio o región sujeto a sanciones económicas exhaustivas o restricciones comerciales en virtud de las leyes comerciales aplicables a cualquiera de las Partes del Contrato. A fecha de entrada en vigor del Contrato, entre las Jurisdicciones restringidas se incluyen Bielorrusia, Cuba, la península de Crimea, las áreas no controladas por el Gobierno de las regiones del Donetsk, Lugansk, Jersón y Zaporíyia de Ucrania, Irán, Corea del Norte, Rusia y Siria. Estos territorios están sujetos a cambios.
- 1.15 **«Persona restringida»** significa cualquier persona física o jurídica (p. ej., individuos, empresas, grupos, organizaciones o instituciones) que:
 - (a) figure en una lista gubernamental de partes restringidas o denegadas, incluyendo, sin limitarse a ello, las versiones aplicables más recientes de la Lista consolidada de sanciones financieras de la Unión Europea (CFSL) y las listas aplicables contenidas en la Lista Consolidada de Vigilancia de EE. UU.; o en cualquier otra lista restrictiva de personas sancionadas según las leyes comerciales;
 - (b) sea propiedad o esté bajo el control (dado que los presentes términos se interpretan según las leyes comerciales relevantes), directa o indirectamente, en un 50 % o más (incluido en el total) de una persona descrita en el apartado (a) o actúe en su nombre; o
 - (c) un director, responsable o empleado de una Persona descrita en los apartados (a) o (b).

- 1.16 **«Servicios»** significa los servicios (si los hay) requeridos o encargados por DHL al Proveedor especificados en el Contrato.
- 1.17 **«Especificaciones»** significa la descripción, las instrucciones, los documentos, los planos, los dibujos, las ilustraciones, los datos técnicos, los requisitos operacionales o cualquier otro requisito relacionado(s) con los bienes y/o servicios acordados entre las Partes y estipulados en el Contrato.
- 1.18 **«Proveedor»** significa la contraparte contratante de DHL según lo establecido en la Orden de compra.
- 1.19 Por **«Código de Conducta para Proveedores»** se entenderá el Código de Conducta para Proveedores (SCoC, por sus siglas en inglés) de DHL aplicable en la fecha de la Orden de compra.
- 1.20 **«Sistemas»** significa el sistema de tecnología de información y comunicación de una Parte, incluyendo redes, hardware, software e interfaces que son propiedad o son usados por esa Parte o sus agentes o contratistas.
- 1.21 **«Términos y condiciones»** significa los términos y condiciones que se detallan en este documento.
- 1.22 **«Leyes comerciales»** hace referencia a todas las leyes, normativas, decretos, ordenanzas, órdenes, políticas o reglas relativas a sanciones o embargos económicos, leyes antiboicot, listas de partes restringidas, controles comerciales sobre la importación, exportación, reexportación, transferencia o cualquier otro tipo de comercio de bienes, servicios y tecnología, y cualquier otra normativa, regla, restricción, orden o requerimiento con validez legal en relación con los asuntos descritos anteriormente y vigentes en cada momento, incluyendo los de la Unión Europea y sus Estados miembros, Naciones Unidas, Estados Unidos de América (EE. UU.) o cualquier ley gubernamental que sea aplicable a la Parte o al Contrato.

2 Acuerdo de compra

- 2.1 Cuando se aplique un contrato marco, los términos del contrato marco prevalecerán sobre estos términos y condiciones con respecto a los bienes y/o servicios.
- 2.2 La emisión de una Orden de compra constituye una aceptación por parte de DHL para adquirir los Bienes y/o Servicios al precio establecido en la Orden de compra, con sujeción al Contrato. Asimismo, cuando las herramientas de compra aplicadas por DHL lo permitan desde un punto de vista técnico, el Proveedor deberá proporcionar una confirmación/aceptación de la Orden de compra.
- 2.3 Con sujeción a la cláusula 2.1, los presentes términos y condiciones se aplicarán al Contrato con exclusión de cualesquiera otros términos y condiciones que el Proveedor pretenda imponer o incorporar, o que estén implícitos en la ley, la costumbre comercial, la práctica o el curso de las negociaciones.
- 2.4 Ninguna adición, variación, exclusión o intento de exclusión de las condiciones del Contrato, incluidos los Términos y condiciones, será vinculante a menos que un representante debidamente autorizado de DHL lo acuerde específicamente por escrito.
- 2.5 Ninguna de las Partes tendrá derecho a basarse en ningún acuerdo, entendimiento o arreglo que no esté expresamente contenido en el Contrato y no se podrá hacer ningún cambio al mismo salvo que se realice por escrito y sea firmado por representantes debidamente autorizados de ambas Partes.
- 2.6 El Contrato no confiere al Proveedor ningún tipo de exclusividad.

3 Precios

- 3.1 Los precios serán los acordados por el Proveedor y DHL y establecidos expresamente en la Orden de compra o serán acordados por escrito entre las Partes y serán precios fijos y con todo incluido. Los precios indicados cubrirán todos los gastos que se produzcan hasta que se cumpla el Contrato (por ejemplo, embalaje, transporte, seguro, despacho de aduanas, instalación, todos los derechos e impuestos, gastos de viaje y alojamiento y gastos de oficina/administrativos) y todos los cargos relacionados con los bienes y/o servicios. A menos que se indique en el Contrato, los precios no incluirán impuestos indirectos sobre bienes y servicios; por ejemplo, el impuesto sobre el valor añadido (IVA), o el General Indirecto Canario (IGIC). DHL no pagará ninguna cantidad adicional a menos que un representante debidamente autorizado de DHL lo acuerde específicamente por escrito.
- 3.2 El precio se mantendrá fijo durante el plazo del Contrato. El Proveedor no está autorizado a aplicar ningún aumento o incremento del precio o cualquier otro cargo sin el consentimiento previo por escrito de DHL.
- 3.3 DHL tendrá derecho a cualquier descuento por pronto pago, compra a granel, volumen de compra o cualquier otro descuento que el Proveedor conceda habitualmente en tales circunstancias, a menos que el Proveedor y DHL acuerden lo contrario por escrito.

4 Especificación

- 4.1 El Proveedor garantiza y se compromete a que los bienes y/o servicios se ajustarán en cuanto a calidad, cantidad y descripción a las Especificaciones y a cualquier disposición contenida en el Contrato; serán aptos para todos los fines

especificados por DHL; estarán libres de defectos de material y/o defectos de fabricación; y corresponderán en todos los aspectos a cualquier muestra o patrón proporcionado por el Proveedor y aprobado por DHL o proporcionado por DHL al Proveedor. No se permiten variaciones de las especificaciones sin la aprobación previa por escrito de DHL.

- 4.2 Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor acuerda proporcionar los bienes y/o servicios al menos de acuerdo con la Práctica Industrial de Primera Clase, de manera profesional, pronta y con todo el cuidado y diligencia debidos, utilizando personal debidamente cualificado y formado.
- 4.3 El Proveedor garantiza y se compromete a que en todo momento los bienes y/o servicios corresponderán, y en todo caso el Proveedor cumplirá, con todas las leyes, normas administrativas, órdenes y reglamentos aplicables, incluyendo sin limitación los relacionados con la seguridad, el medio ambiente, la higiene y los materiales peligrosos, la fabricación, el etiquetado, el empaquetado, el almacenamiento, la manipulación y la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, incluidos los del país de suministro y prestación (o los que DHL comunique al Proveedor).
- 4.4 El Proveedor garantiza y se compromete a que tiene y mantendrá todas las licencias y certificados necesarios para proveer los bienes y/o servicios y que presentará copias de dichas licencias y certificados a solicitud de DHL.

5 Inspección y pruebas

- 5.1 El Proveedor permitirá a DHL inspeccionar y probar los bienes en cualquier momento durante la fabricación, procesamiento o almacenamiento e inspeccionar el desempeño de los servicios, ya sea en las instalaciones del Proveedor o de cualquier tercero, antes de su despacho y en cualquier caso cuando se solicite. El Proveedor proporcionará o procurará todas las instalaciones y alojamiento que razonablemente pueda requerir DHL para dicha inspección y prueba. A solicitud de DHL, el Proveedor deberá suministrar una copia certificada de las hojas de prueba apropiadas.
- 5.2 Si, como resultado de dicha inspección y/o prueba, DHL considera que los bienes y/o servicios no cumplen con el Contrato o que es improbable que al terminar la fabricación o el procesamiento cumplan con lo estipulado en el mismo, DHL informará al Proveedor al respecto. El Proveedor tomará inmediatamente las medidas que sean necesarias para asegurar el pleno cumplimiento del Contrato dentro de los plazos aceptables para DHL, y sin coste adicional para DHL. DHL se reserva el derecho a ejecutar cualquiera de los recursos disponibles en virtud del Contrato o por ley y las disposiciones de esta cláusula no supondrán en ninguna circunstancia a una renuncia a los mismos.
- 5.3 El Proveedor, a solicitud de DHL, proporcionará evidencia y/o información en relación con los bienes según lo solicite DHL (incluyendo la ubicación actual de los bienes, las condiciones de fabricación, el lugar de origen y/o el contenido de los bienes y/o las partes de los mismos y/o de las materias primas utilizadas en su fabricación).
- 5.4 Dicha inspección o prueba o el derecho a hacerlo por parte de DHL no constituye la aceptación o aprobación por parte de DHL de los bienes y/o servicios.

6 Entrega y embalaje

- 6.1 Los bienes serán entregados y los servicios serán prestados en la dirección de entrega de DHL detallada en la Orden de compra, en cualquier fecha pre-acordada, que será durante el horario de trabajo habitual de DHL. Todos los derechos, impuestos y cargos de entrega serán pagados por el Proveedor.
- 6.2 En caso de que no se acuerde una fecha específica de entrega/ejecución, el Proveedor deberá notificar por escrito a DHL con una antelación razonable la fecha o fechas propuestas para su aprobación por parte de DHL.
- 6.3 DHL está facultada para posponer la fecha de entrega/ejecución sin coste adicional para DHL. Cualquier extensión de tiempo para la entrega y/o desempeño solicitada por el Proveedor debe ser expresamente acordada por adelantado y por escrito en todas y cada una de las ocasiones entre DHL y el Proveedor. En caso de que se posponga la entrega de los bienes, el Proveedor deberá almacenar los bienes en un embalaje apropiado y reconocible en un lugar separado y seguro y contratar el seguro correspondiente para cubrir los bienes. Toda prórroga de este tipo se referirá únicamente a la prórroga específica en cuestión y no se considerará como una renuncia a los derechos de DHL en virtud del Contrato respecto de la entrega y/o el cumplimiento en la fecha o fechas de entrega y/o de ejecución revisadas, según lo convenido.
- 6.4 El plazo de entrega de los bienes y/o de prestación de los servicios será esencial para el Contrato, incluso en el caso de cualquier prórroga de plazo en virtud de la cláusula 6.3.
- 6.5 Si se rechaza una entrega que no cumpla con el Contrato, el coste y el riesgo de su devolución serán asumidos por el Proveedor. En caso de que los servicios no se cumplan, el Proveedor asumirá el coste de su debida reejecución.
- 6.6 En toda la documentación, incluida la correspondencia, deberá indicarse el número de la Orden de Compra (y, cuando proceda, el número del Contrato) y la dirección correcta de entrega o prestación de los servicios. Todos los bienes enviados a la dirección de entrega correcta deberán ir acompañados de una nota de entrega en la que se indique la fecha de la Orden de compra, el número de la Orden de compra, el tipo y la cantidad de los bienes (incluido el número de código de los bienes, cuando proceda), las instrucciones especiales de almacenamiento (si las hubiere) y, en caso de que los bienes se entreguen a plazos, los bienes que quedan pendientes de entregar. Asimismo, el

Proveedor deberá proporcionar a DHL toda la información relevante, incluido el embalaje, el uso, la fecha de caducidad y cualquier otra información o instrucciones que sean necesarios u obligatorios en el momento de la entrega. Los bienes y el embalaje deberán tener advertencias claramente expuestas que identifiquen cualquier peligro relacionado con los bienes y/o el método de desembalaje. Los bienes que no vayan acompañados de una nota de entrega que contenga la información requerida podrán ser rechazados sin ninguna penalización para DHL.

- 6.7 El Proveedor deberá proporcionar a DHL a tiempo cualquier instrucción o información requerida para permitir que DHL reciba los bienes y/o para la ejecución de los servicios. El incumplimiento en proporcionar tales instrucciones o información facultará a DHL a rechazar cualquiera de estos bienes y/o para el desempeño de los servicios sin ninguna penalidad para DHL.
- 6.8 Si no se suministran los bienes y/o servicios de conformidad con el Contrato, DHL tendrá derecho a rechazar cualquiera de esos bienes y/o servicios de conformidad con el Contrato. En tales circunstancias, sin ningún coste adicional para DHL, DHL tendrá derecho a aplicar uno o más de las medidas que se indican a continuación (a discreción de DHL):
- 6.8.1 exigir al Proveedor que repare los bienes pertinentes o que suministre bienes de reemplazo o que vuelva a prestar servicios a fin de asegurar el pleno cumplimiento del Contrato; o
- 6.8.2 inmediatamente después de la notificación, dar por terminada la Orden de Compra y/o el Contrato y exigir el reembolso de cualquier cantidad que DHL haya pagado al Proveedor en virtud de la Orden de compra y cualquier pérdida y costes adicionales incurridos; o
- 6.8.3 ejercer sus demás derechos y acciones de conformidad con la cláusula 13.
- 6.9 El Proveedor deberá embalar adecuadamente los bienes para garantizar un transporte y una recepción segura en el lugar de entrega de DHL.
- 6.10 DHL no está obligada a devolver al Proveedor ningún material de embalaje aunque no acepte los bienes. Sin embargo, DHL podrá, requerir que el Proveedor retire los materiales de embalaje y asuma el coste de la retirada. El coste de los materiales de embalaje, incluyendo las plataformas, no será imputable a DHL a menos que DHL lo acuerde expresamente por adelantado.
- 6.11 El Proveedor facilitará a DHL toda la información pertinente para que ambas Partes puedan cumplir con sus responsabilidades en virtud de cualquier ley aplicable relativa al reciclado y recuperación de embalajes de desecho y, si se le solicita, cooperará y se mantendrá en contacto con DHL a fin de reducir la necesidad de embalajes excesivos, innecesarios o de desecho.

7 Título y riesgo (bienes)

- 7.1 La titularidad de los bienes pasará a DHL en el momento de la entrega y aceptación por parte de DHL de acuerdo con estos Términos y Condiciones, a menos que se hagan pagos anticipados o pagos parciales de los bienes antes de la entrega, en cuyo caso la titularidad pasará a DHL una vez efectuado el pago. Si el pago se realiza antes de la entrega, los bienes serán almacenados de forma separada y de manera segura, y estarán claramente marcados e identificados como propiedad de DHL. El Proveedor adoptará todas las medidas apropiadas para garantizar su custodia y evitar que los bienes sean objeto de cualquier cargo, derecho de retención, responsabilidad o cualquier otro gravamen similar e indemnizará plena y eficazmente a DHL tales efectos. En cada caso, la transmisión de la titularidad se hará sin perjuicio de los derechos de rechazo que pudieran corresponder a DHL o que DHL tenga o pueda tener en virtud del Contrato o de la ley aplicable.
- 7.2 En caso de que el pago de algunas o todas las sumas adeudadas al Proveedor, y los bienes (o algunos de ellos), estén sujetos a algún cargo, derecho de retención, responsabilidad o cualquier otro gravamen similar, el Proveedor reconoce que todas las sumas así pagadas serán inmediatamente reembolsadas a DHL por el Proveedor.
- 7.3 El riesgo de daño o pérdida de los bienes suministrados solo pasará a DHL una vez que se haya completado la entrega y la aceptación de conformidad con el Contrato, y hasta el momento en que la entrega se haya visto afectada, los bienes permanecerán a riesgo del Proveedor.
- 7.4 Mientras que sea a riesgo del Proveedor, y hasta que la entrega se haya completado satisfactoriamente, el Proveedor asegurará los bienes a su valor total de reemplazo contra todos los riesgos de daño o pérdida y cuando se haya efectuado el pago y el título haya pasado a DHL, el Proveedor compensará a DHL en su totalidad por cualquier pérdida y daño directo o indirecto que pueda ocurrir.

8 Rechazo

- 8.1 Sin perjuicio de los derechos que le asisten en virtud de la cláusula 13, DHL podrá rechazar los Bienes y/o Servicios en cualquier momento si el Proveedor no cumple con sus obligaciones en virtud del Contrato y también podrá rechazar los Bienes entregados que se consideren de calidad inferior, defectuosos, que no se ajusten a las Especificaciones o que no sean adecuados para el propósito descrito. Ese derecho de rechazo se extenderá a la totalidad o a una parte de una entrega de los bienes, y a la totalidad o a una parte del alcance de los servicios. Para evitar dudas,

si alguna parte de tal envío/parte del alcance de los servicios es inadecuada, DHL puede rechazar la totalidad de tal envío/servicio. Además, nada obligará a DHL a aceptar o mantener seguros o pagar por bienes y/o servicios en exceso de los bienes y/o servicios a ser suministrados bajo el Contrato.

8.2 Si los bienes son rechazados por DHL por cualquier razón, la titularidad y el riesgo de los bienes rechazados revertirán al Proveedor.

8.3 Al respectivo receptor de los bienes y/o servicios se le otorgarán plazos razonables para examinar y aceptar o rechazar los bienes y/o servicios. No se considerará que DHL ha aceptado los bienes hasta que DHL haya tenido un tiempo razonable para inspeccionarlos después de la entrega o, si es más tarde, dentro de un tiempo razonable desde que cualquier defecto latente en los bienes se haya hecho evidente.

Los plazos de aceptación se prolongarán automáticamente por los plazos de tiempo en los que el respectivo receptor de los bienes y/o servicios no haya recibido todo el material o la documentación pertinente relacionada con los bienes y/o servicios o en los que los defectos o fallos de los bienes y/o servicios estén siendo remediados o se intente remediarlos.

8.4 Todos los bienes rechazados por DHL de conformidad con esta cláusula serán recogidos prontamente por el Proveedor a expensas y riesgo del Proveedor de acuerdo con las instrucciones razonables de DHL.

9 Facturación y condiciones de pago

9.1 El Proveedor solo tendrá derecho a facturar a DHL después de la entrega conforme de los bienes y/o la prestación de los servicios, según corresponda, a menos que DHL acuerde lo contrario por escrito.

9.2 El Proveedor presentará todas las facturas a DHL estrictamente de acuerdo con lo siguiente:

9.2.1 Todas las facturas deben ser presentadas con la información correcta de la siguiente manera:

- (i) El nombre legal completo de la empresa del Proveedor, el número de identificación la dirección, el número de teléfono, el número de facsímil y la dirección de correo electrónico (el aviso de remisión se enviará a esta dirección de correo electrónico);
- (ii) entrega/provisión de la dirección de servicio completa de DHL incluyendo el nombre comercial de la empresa, el número de registro de la empresa y el código postal (centro de costes y función para DHL);
- (iii) número de factura;
- (iv) fecha de la factura;
- (v) número de cuenta – número de cuenta de DHL con el Proveedor;
- (vi) nombre de la persona en el lugar de DHL que pide los Bienes/Servicios;
- (vii) método de compra (número de la Orden de Compra, solicitud de servicio, tarjeta de visa, referencia de la flota, orden de trabajo, etc.);
- (viii) descripción de los bienes y servicios suministrados;
- (ix) valor neto;
- (x) valor del IVA;
- (xi) valor total;
- (xii) Número de IVA;
- (xiii) en la medida en que no se hayan facilitado anteriormente, los datos bancarios (en formato IBAN/Swift cuando se trate de empresas internacionales);
- (xiv) cualquier otro requisito previsto en la legislación aplicable.

9.2.2 El pago solo se efectuará contra la recepción de una factura correcta.

9.2.3 Todas las facturas deben ser presentadas por el Proveedor dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de recepción por o en nombre de DHL de los bienes y/o servicios satisfactorios y enviadas al destino de la factura correspondiente según lo establecido en la Orden de Compra. El incumplimiento por parte del Proveedor de la presentación de facturas de conformidad con la presente cláusula dentro de este plazo de seis (6) meses dará lugar, en la medida en que lo permita la legislación aplicable, a una renuncia por parte del Proveedor a su derecho a recibir el pago de DHL por el suministro de dichos Bienes y/o Servicios.

9.3 Sujeto a la recepción y aceptación satisfactoria de los bienes y/o servicios, las facturas serán pagaderas sesenta (60) días después de la recepción de una factura correcta por parte de DHL (a menos que la ley aplicable requiera un plazo de pago más corto). El pago se efectuará en la moneda que se indique en la Orden de Compra.

- 9.4 A solicitud de DHL, el Proveedor se compromete a presentar las facturas electrónicamente a DHL sin coste adicional para DHL a través de un proveedor externo de DHL. El Proveedor cumplirá con los requisitos de facturación electrónica de DHL. Por lo tanto, el Proveedor concluirá por separado un acuerdo correspondiente a coste cero con este tercer proveedor.
- 9.5 DHL tendrá derecho a compensar cualquier suma adeudada al Proveedor con cualquier cantidad que éste le deba y a retener el pago (ya sea que se deba de otra manera en virtud del Contrato y/o cualquier otro acuerdo) de los bienes y/o servicios que no se hayan proporcionado de conformidad con el Contrato. El Proveedor no tiene derecho a compensar las cuentas por cobrar de DHL sin el consentimiento previo por escrito de DHL.
- 9.6 Cuando proceda, el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualquier otro impuesto, derecho o tasa que imponga ocasionalmente cualquier gobierno u otra autoridad deberá identificarse por separado en cada factura, de conformidad con las leyes y reglamentos pertinentes (y deberán facilitarse todos los números y detalles pertinentes del Impuesto sobre el Valor Agregado).
- 9.7 DHL puede solicitar una copia electrónica de las facturas seleccionadas para fines de auditoría y éstas deben enviarse dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud. El Proveedor mantendrá registros y documentación completos y exactos para justificar las cantidades reclamadas en cualquier factura. Estos registros se pondrán a disposición de DHL cuando lo solicite. Además, los registros relacionados con DHL estarán abiertos a auditoría durante un plazo de un (1) año después de la finalización o (si es posterior) la expiración o terminación del Contrato.
- 9.8 Si DHL no está de acuerdo con algún importe de alguna factura, con sujeción a la legislación aplicable, podrá retener la totalidad de la suma adeudada en virtud de esa factura y notificará al Proveedor por escrito dicha disconformidad, dando todos los detalles de la misma y de la suma real que reclama de buena fe que no está obligada a pagar.
- 9.9 Si, no obstante lo dispuesto en la presente cláusula, el Proveedor toma cualquier medida para recuperar las sumas o los pagos que considera que se le deben (incluida la cuestión de los procedimientos judiciales) por no haber cumplido estrictamente los requisitos del Contrato, cualquier pérdida, coste o perjuicio (incluidos los honorarios legales y judiciales) de cualquier naturaleza incurridos por o en nombre de DHL serán responsabilidad del Proveedor, que indemnizará a DHL al respecto.
- 9.10 El pago por parte de DHL no implica de ninguna manera una renuncia de derechos. Si el Proveedor ha facturado cantidades cuando no tiene derecho a hacerlo con arreglo al Contrato, deberá informar sin demora a DHL y le devolverá (en cualquier caso, sin demora cuando se le solicite) las sumas pagadas, a menos que se acuerde otra cosa.
- 9.11 El pago de las facturas se efectuará mediante transferencia electrónica a una cuenta designada por escrito por el Proveedor en la moneda convenida en la Orden de Compra.
- 9.12 El Proveedor deberá proporcionar los datos exactos de la cuenta bancaria para permitir que los pagos sean efectuados por DHL, y mantener a DHL informada de cualquier cambio posterior en sus datos bancarios. El Proveedor acepta que el hecho de no proporcionar datos bancarios exactos puede dar lugar a que los pagos se retrasen. Cuando la ley local requiera que DHL pague los derechos e impuestos en nombre del Proveedor, este último le autoriza a hacerlo y a recuperar dichas sumas del Proveedor, ya sea directamente o mediante compensación en la factura del Proveedor.

10 Garantías e indemnizaciones

- 10.1 El Proveedor será responsable y deberá indemnizar y mantener indemne a DHL, a petición de ésta, por cualquier reclamación, acción, responsabilidad, pérdida, daño, perjuicio, coste y gasto (incluidos los gastos legales) sufridos o incurridos por DHL o cualquier miembro del grupo de DHL o por cualquier agente, empleado, cesionario, contratista o subcontratista de DHL que surja directa o indirectamente del cumplimiento del Proveedor en virtud del Contrato, incluidas las pérdidas o gastos derivados de cualquier demanda, reclamación o acción de terceros (incluida cualquier reclamación en la que se alegue la infracción de derechos de terceros) y/o cualquier tergiversación, negligencia, fraude, mala conducta o incumplimiento de las obligaciones legales del Proveedor o de su personal, y en particular como resultado o en relación con:
- 10.1.1 Incumplimiento de cualquier garantía o compromiso del Proveedor en relación con los bienes y/o servicios;
- 10.1.2 Cualquier reclamación de que los bienes y/o servicios infringen, o su uso o reventa infringe, la patente, el derecho de autor, el derecho de diseño, la marca comercial u otros derechos de propiedad intelectual de cualquier otra persona;
- 10.1.3 cualquier acto u omisión del Proveedor o su personal en el suministro, entrega e instalación de los bienes;
- 10.1.4 cualquier acto u omisión de cualquiera de los Proveedores o su Personal en relación con la prestación de los servicios; y
- 10.1.5 cualquier lesión u otra pérdida causada a un empleado de DHL o a cualquier otra persona en las instalaciones de DHL, provocada por cualquier incumplimiento o negligencia por parte del Proveedor.

10.2 El Proveedor deberá cumplir con el Código de Conducta para Proveedores y todas las políticas de DHL (actualizadas periódicamente) que le sean proporcionadas por DHL. El Proveedor se compromete a familiarizarse con dichas políticas, informar y formar suficientemente al personal en cuanto a su contenido. La entrada y/o asistencia del Proveedor a cualquier instalación de DHL está sujeta a los términos de dichas políticas.

Además del Código de Conducta para Proveedores, se aplican las siguientes disposiciones:

10.2.1 DHL puede ajustar las obligaciones del Proveedor en virtud del Código de Conducta para Proveedores en función de los resultados de la evaluación de riesgos realizada por DHL de forma continua. DHL notificará al Proveedor de cualquier obligación necesaria adicional al Código de Conducta para Proveedores al menos una vez al mes antes de su entrada en vigor. A menos que DHL reciba una objeción por escrito por parte del Proveedor en un plazo de 1 mes del recibo de esta notificación, estos cambios se considerarán aceptados. DHL deberá señalar específicamente esta consecuencia al Proveedor tras la notificación de los cambios.

10.2.2 El Proveedor deberá informar puntualmente a DHL de cualquier infracción o riesgo identificados en la cadena de suministro del Proveedor, así como de las medidas que se tomen al respecto.

10.2.3 El Proveedor deberá comunicar a sus empleados de manera apropiada la información que reciba de DHL relativa a la accesibilidad, la responsabilidad y la implementación del procedimiento de reclamaciones de DHL. El procedimiento de reclamaciones debe ser accesible para los empleados, mantener la confidencialidad de la identidad y contar con medidas de protección efectivas frente a cualquier represalia.

10.3 El Proveedor garantiza y se compromete, con respecto al suministro de bienes y/o servicios a DHL, a que:

10.3.1 tiene y conservará el control total sobre el empleo, la dirección, la compensación y el despido de todo el personal del Proveedor, y a tal fin tiene y sigue teniendo contratos de empleo válidos y conformes a la ley laboral con todo el personal del Proveedor durante la duración del Contrato;

10.3.2 será el único responsable de todos los asuntos relacionados con el pago de las nóminas y salarios de todo el personal del Proveedor, y del debido y adecuado cumplimiento de la legislación laboral, fiscal y de seguridad social, las normas sobre permisos de trabajo, los requisitos de compensación y beneficios, incluido el pago correcto y oportuno de los sueldos y la resolución de cualquier queja en virtud de todas las leyes aplicables;

10.3.3 será plenamente responsable de los actos y omisiones del Personal del Proveedor durante el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor para con DHL en virtud del Contrato.

10.4 El no pago o el pago tardío, la retención o transferencia de salarios, los impuestos sobre los salarios, los impuestos sobre el volumen de negocios, las contribuciones a las primas de la seguridad social o las contribuciones de los seguros de los empleados constituirán motivos válidos para que DHL rescinda el Contrato por escrito con efecto inmediato.

10.5 Las declaraciones, garantías, indemnizaciones y recursos contenidos en el Contrato se sumarán a los implícitos en la ley o en la equidad (que se considerarán incorporados al Contrato).

10.6 Ninguna de las Partes excluye su responsabilidad en la medida en que les resulte ilícito o ilegal hacerlo.

10.7 El Proveedor (a) obtendrá para DHL el beneficio de cualquier garantía con respecto a los bienes y/o servicios de los terceros proveedores (ya sea por cesión u otorgada directamente por los terceros proveedores) o (b) otorgará a DHL las mismas garantías que el Proveedor recibe de los terceros proveedores con respecto a los bienes y/o servicios.

11 Fiabilidad del proveedor

11.1 A petición de DHL, el Proveedor participará, a su costa, en un examen de fiabilidad de sí mismo y/o de su personal, incluida la realización de cualquier verificación adicional u obtención de cualquier certificado de buena conducta que DHL pueda requerir.

11.2 El Proveedor garantiza y acuerda que el personal que participe en la ejecución del Contrato cumplirá con el Código de Conducta para Proveedores.

11.3 El Proveedor, a solicitud de DHL, en la medida en que lo permita la legislación aplicable (protección de datos), proporcionará una especificación de la información personal pertinente del personal que participe en la ejecución del Contrato.

11.4 El Proveedor, a solicitud de DHL y a su costa, proporcionará un certificado reciente de buena conducta (o una certificación legal similar) respecto de sí mismo y/o del personal que participe en la ejecución del Contrato, en la medida en que lo permita la legislación aplicable. Cuando se solicite un certificado de ese tipo, éste deberá presentarse antes del suministro de cualquier bien o servicio en virtud del Contrato.

11.5 El Proveedor se compromete a utilizar únicamente personal que esté formado profesionalmente y que tenga las aptitudes y la experiencia apropiadas para el cumplimiento del Contrato.

12 Seguros

Durante la vigencia del Contrato, el Proveedor deberá mantener en vigor, con una compañía de seguros de buena reputación, un seguro adecuado, que incluya un seguro de responsabilidad civil profesional, un seguro de responsabilidad civil productos y un seguro de responsabilidad civil general (así como un seguro de responsabilidad civil patronal en los casos en los que sea legalmente imperativo) para cubrir sus responsabilidades que puedan surgir en virtud del Contrato o en relación con él, incluida cualquier reclamación de responsabilidad que pueda surgir con posterioridad a la terminación del Contrato. El Proveedor deberá presentar tanto el certificado de seguro con los detalles de la cobertura como el recibo de la prima del año en curso respecto de cada seguro a solicitud de DHL.

13 Incumplimiento

- 13.1 En caso de que el Proveedor incumpla sus obligaciones en virtud del Contrato (independientemente de que los bienes y/o servicios hayan sido aceptados o rechazados por DHL), DHL podrá tomar inmediatamente una o más de las siguientes medidas:
- 13.1.1 suspender el pago de todas o alguna de las facturas del Proveedor;
 - 13.1.2 recuperar los daños y perjuicios y cualquier coste adicional derivado del incumplimiento de cualquier requisito establecido en el Contrato;
 - 13.1.3 devolver los Bienes defectuosos o con defectos, por cuenta y riesgo del Proveedor de conformidad con las disposiciones de la cláusula 6.8, en cuyo caso el Proveedor reembolsará el precio total de la compra de dichos Bienes;
 - 13.1.4 devolver los Bienes defectuosos o averiados para su reparación o sustitución de conformidad con la Cláusula 6.8 (a discreción de DHL) por parte del Proveedor, y a expensas y riesgo de este; dicha reparación o sustitución se efectuará dentro de los siete (7) días siguientes a la notificación de la misma al Proveedor;
 - 13.1.5 reparar cualquier bien defectuoso o averiado a expensas del Proveedor;
 - 13.1.6 volver a prestar cualquier servicio defectuoso a expensas del Proveedor;
 - 13.1.7 reemplazar los bienes y/o servicios defectuosos o averiados por bienes y/o servicios equivalentes adquiridos de una fuente alternativa. Cualquier coste adicional en que incurra DHL al obtener dichos bienes y/o servicios de fuentes alternativas será a expensas del Proveedor; y
 - 13.1.8 resolver el Contrato de acuerdo con la cláusula 16.
- 13.2 Las acciones enumeradas en la cláusula 13.1 se entienden sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o acciones a las que pueda tener derecho DHL.
- 13.3 DHL no será responsable ante el Proveedor ni se hará responsable de ningún fallo en el suministro de los bienes o en la prestación de los servicios causado por cualquier defecto, fallo o falta de idoneidad de los sistemas del Proveedor. El Proveedor indemnizará a DHL por todas las pérdidas, responsabilidades y costes o gastos desperdiciados sufridos por DHL como consecuencia de cualquier fallo y/o defecto de los Sistemas del Proveedor o virus transferido de éste a los Sistemas de DHL.

14 Derechos de propiedad industrial e intelectual

- 14.1 El Proveedor se asegurará de que todos los bienes y/o servicios entregados estén libres de derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros o que se hayan adquirido las licencias necesarias. El Proveedor notificará a DHL e indemnizará a DHL contra cualquier y toda reclamación, acción, responsabilidad, pérdida, daño, lesión, coste y gasto (incluyendo gastos legales) que resulten de cualquier acción o presunta violación de cualquier derecho de propiedad industrial e intelectual, y a su propio coste defenderá o (a opción de DHL) asistirá en la defensa de cualquier procedimiento que pueda ser iniciado contra DHL por cualquier tercero como resultado del uso de los bienes y/o servicios.
- 14.2 Todos los derechos de propiedad industrial e intelectual creados en el curso de la ejecución del Contrato serán conferidos y pertenecerán irrevocablemente a DHL. El Proveedor acuerda que cualquiera de esos derechos de propiedad industrial e intelectual se conferirá de manera absolutamente irrevocable y exclusiva a DHL inmediatamente después de que dichos derechos de propiedad industrial e intelectual entren en vigor. El Proveedor acuerda realizar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para dar efecto a las disposiciones de la presente cláusula 14.2.
- 14.3 Si el suministro de los bienes y/o servicios incluye el suministro de derechos de propiedad industrial e intelectual y/u otros derechos (comparables) de los que son titulares el Proveedor o sus licenciatarios, el Proveedor por la presente otorga una (sub)licencia gratuita, no exclusiva, mundial, ilimitada, transferible, irrevocable y perpetua a DHL de dichos derechos de propiedad industrial e intelectual con el fin de recibir y utilizar los bienes y/o servicios.
- 14.4 El Proveedor no utilizará la propiedad intelectual de DHL (nombre, logo, marca registrada o cualquier otra información de propiedad) o la de sus clientes para cualquier propósito, incluyendo pero no limitándose a cualquier publicidad o propaganda, sin la expresa aprobación previa por escrito de DHL.

15 Cesión y subcontratación

- 15.1 El Proveedor no podrá, ceder, hipotecar, gravar, subcontratar, delegar, declarar un fideicomiso o negociar de cualquier otra manera con todos o cualquiera de sus derechos y obligaciones en virtud del Contrato en términos de derecho contractual y/o derecho de propiedad, ya sea en derecho o en equidad sin el consentimiento previo por escrito de DHL. DHL puede ceder, hipotecar, gravar, subcontratar, delegar, declarar un fideicomiso o tratar de cualquier otra manera con todos o cualquiera de sus derechos y obligaciones bajo el Contrato en términos de derecho contractual y/o derecho de propiedad, ya sea en derecho o en equidad, en cualquier momento,
- 15.2 El Proveedor solo podrá subcontratar cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato con sujeción a la aprobación previa por escrito de DHL. Cualquier consentimiento otorgado por DHL no eximirá al Proveedor de sus obligaciones y deberes, y el Proveedor seguirá siendo el principal responsable de dicho cumplimiento. El Proveedor se asegurará de que los subcontratistas sean seleccionados y gestionados adecuadamente por el Proveedor, de que cualquier subcontratista sea competente y de que el cumplimiento del Contrato se lleve a cabo debidamente de conformidad con las prácticas industriales de primera clase.

16 Terminación

- 16.1 Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos a los que pueda tener derecho con sujeción a las leyes aplicables cualquiera de las Partes estará facultada para finalizar el Contrato o cualquier Orden de Compra en su totalidad o en parte de forma inmediata sin incurrir en responsabilidad alguna por dicha terminación mediante notificación por escrito a la otra Parte en cualquier momento si:
- 16.1.1 la otra Parte llega a un acuerdo voluntario con sus acreedores o (siendo una empresa) queda sujeta a una orden de administración o entra en liquidación (salvo a efectos de amalgamación o reconstrucción solvente), en cada caso con arreglo a la legislación aplicable en materia de insolvencia;
 - 16.1.2 un acreedor toma posesión, o se nombra a un administrador, gerente, gestor o administrador judicial, de todas o algunas de las empresas, ingresos, bienes o activos de la otra Parte;
 - 16.1.3 la otra Parte cesa, o amenaza con cesar, de ejercer sus actividades; o
 - 16.1.4 el periodo de un acontecimiento de fuerza mayor notificado con arreglo a la cláusula 17 ha durado más de 30 días.
- 16.2 Las condiciones contenidas en la cláusula 16.1 no son exhaustivas, y otras condiciones similares o análogas que puedan afectar a cualquiera de las Partes, darán derecho a la otra Parte a terminar el Contrato o cualquier Orden de Compra.
- 16.3 DHL podrá cancelar un Contrato o cualquier Orden de Compra sin responsabilidad hacia el Proveedor en cualquier momento antes del comienzo de su ejecución, mediante notificación por escrito al Proveedor.
- 16.4 DHL puede cancelar el Contrato o cualquier Orden de Compra en su totalidad o en parte, en cualquier momento y por conveniencia, sin ninguna responsabilidad para DHL, dando un aviso de no menos de 30 días al Proveedor.
- 16.5 Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso al que pueda tener derecho DHL en virtud del Contrato o en virtud de la ley aplicable, DHL estará facultada para resolver en cualquier momento el Contrato o cualquier Orden de Compra, en su totalidad o en parte, con efectos inmediatos, mediante el correspondiente aviso escrito y sin ninguna responsabilidad para DHL:
- 16.5.1 si el Proveedor comete un incumplimiento sustancial o persistente (ya sea material o no) de cualquiera de las condiciones del Contrato o de una Orden de Compra;
 - 16.5.2 si el Proveedor comete cualquier incumplimiento del Contrato o de una Orden de Compra, que no haya sido subsanado de manera aceptable para DHL dentro de los 14 días siguientes a la notificación de DHL en que se solicita la subsanación del incumplimiento, a menos que el presente Contrato estipule un periodo más breve;
 - 16.5.3 cuando el Proveedor no haya cumplido las disposiciones del Código de Conducta para Proveedores o cualquiera de las otras políticas mencionadas en la cláusula 10.2;
 - 16.5.4 si se produce un cambio de control o de propiedad del Proveedor o si su negocio o parte del mismo se transmite a un tercero; o
 - 16.5.5 DHL determina que el Proveedor ha experimentado un grave deterioro de sus circunstancias financieras que puede repercutir en su capacidad para cumplir el Contrato.
- 16.6 El Proveedor no tendrá derecho a reclamar daños y perjuicios ni indemnización como resultado de la terminación en los supuestos mencionados. Toda suma pagada por adelantado por DHL por bienes y/o servicios que aún no se hayan prestado a la fecha de la resolución será reembolsada sin demora por el Proveedor.

- 16.7 DHL no tendrá responsabilidad alguna ante el Proveedor, salvo en relación con el pago de los gastos debidamente incurridos en virtud del presente Contrato, y en ningún caso será responsable ante el Proveedor por el lucro cesante (ya sea directo o indirecto y ya sea real o previsto) o cualquier pérdida indirecta o consecencial
- 16.8 El vencimiento o la resolución del Contrato o de una Orden de Compra, sea cual fuere su motivo, se hará sin perjuicio de los derechos y obligaciones de cualquiera de las Partes adquiridos antes del vencimiento o la resolución
- 16.9 Las disposiciones del Contrato que, expresa o implícitamente, sigan teniendo efecto después de la terminación o la resolución, en particular las disposiciones relativas a los derechos de propiedad intelectual, la confidencialidad, la protección de los datos, la competencia, la indemnización y la legislación y la jurisdicción vigentes, seguirán siendo aplicables a pesar de la terminación o la resolución.

17 Fuerza mayor

- 17.1 Ninguna de las Partes será responsable de ningún retraso o incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato si el retraso o el incumplimiento se debe a un acontecimiento de fuerza mayor.
- 17.2 Si el Proveedor no puede cumplir sus obligaciones con arreglo al Contrato como resultado directo de un acontecimiento de fuerza mayor, el Proveedor lo notificará por escrito a DHL indicando la causa en cuestión, y la cláusula 17.1 entrará en vigor a partir de la fecha de dicha notificación.
- 17.3 El cumplimiento por las Partes de sus obligaciones y pagos en virtud del Contrato se suspenderá durante el plazo en que se produzca un acontecimiento de fuerza mayor. Inmediatamente después de que el acontecimiento de fuerza mayor deje de tener efecto, la Parte afectada por la misma lo notificará a la otra por escrito.
- 17.4 El Proveedor tendrá en todo momento durante la vigencia del Contrato acuerdos de recuperación en caso de desastre que sean suficientes para permitir que se reanude el suministro de los bienes y la plena prestación de los servicios dentro de los plazos establecidos en su plan de recuperación en caso de desastre (una copia del cual se pondrá a disposición de DHL cuando lo solicite).

18 Incentivos y conflictos de interés

- 18.1 El Proveedor no ofrecerá a ningún empleado de DHL o sus representantes ningún regalo, pago incentivo, recompensa o beneficio por obtener o ejecutar el Contrato o cualquier Orden de Compra o cualquier otro contrato o acuerdo entre DHL y el Proveedor.
- 18.2 El Proveedor informará a DHL sobre cualquier relación con el personal de DHL que pueda estar involucrado en el proceso de adquisición o selección del Proveedor y, en cualquier caso, informará a DHL sobre cualquier conflicto de interés con DHL. El hecho de no declarar rápidamente tales relaciones o conflictos de interés será considerado un incumplimiento por parte del Proveedor.
- 18.3 A su leal saber y entender, ni el Proveedor ni ninguno de sus afiliados i) ha sido declarado en ningún momento por un tribunal de cualquier jurisdicción culpable de haber participado en ningún acto de corrupción (o conducta similar), ii) ha admitido en ningún momento haber participado en ningún acto de corrupción (o conducta similar), o iii) ha sido investigado en algún momento o se ha sospechado en alguna jurisdicción de haber participado en algún acto de corrupción (o conducta similar).

19 Confidencialidad

- 19.1 El Proveedor mantendrá en secreto y confidencial toda la información y los conocimientos técnicos que le sean revelados por DHL (que en este contexto incluirá a las Entidades de DHL, sus clientes y proveedores) o que estén relacionados de alguna otra manera con el negocio de DHL (que en este contexto incluirá a las Entidades de DHL, sus clientes y proveedores), que llegue a conocimiento del Proveedor, en el curso del Contrato o como resultado del suministro de los bienes y/o servicios (y procurará que su personal esté obligado de manera similar) y no revelará lo mismo a ninguna persona, salvo que un representante debidamente autorizado de DHL autorice expresamente por escrito que se revele.
- 19.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 19.1 anterior, el Proveedor se compromete por la presente a revelar la información confidencial o los conocimientos técnicos suministrados al Proveedor por DHL únicamente a los miembros del personal del Proveedor que tengan una necesidad razonable de verlos y utilizarlos para el cumplimiento del Contrato, y a utilizar esa información únicamente para los fines del Contrato.
- 19.3 Al vencimiento o resolución del Contrato, a petición de DHL, el Proveedor deberá, entregar o destruir todos los documentos, datos, información y otros materiales que estén en su posesión, custodia o control y que lleven o incorporen cualquier información confidencial o conocimientos técnicos relacionados con el negocio de DHL (que en este contexto incluirá a las Entidades de DHL, sus clientes y proveedores). Todo ello con sujeción a cualquier obligación de retención legal.

- 19.4 El Proveedor procurará que todos y cada uno de los terceros que involucre cumplan con su deber de cumplir con las obligaciones de confidencialidad contenidas en el Contrato. A solicitud de DHL, el Proveedor deberá presentar pruebas de que ha cumplido esta obligación.
- 19.5 La obligación de confidencialidad contenida en la cláusula 19.1 no se aplicará o (según el caso) dejará de aplicarse (o en el caso de la cláusula 19.5.2 dejará de aplicarse temporalmente mientras se requiera la divulgación y solo a los efectos de la cláusula 19.5.2) a la información o los conocimientos técnicos que:
- 19.5.1 en el momento de su divulgación por DHL ya es de dominio público o que posteriormente pasa a ser de dominio público, salvo en caso de incumplimiento de los términos del Contrato por parte del Proveedor; o
- 19.5.2 debe ser revelada por las leyes o reglamentos aplicables o por orden de un tribunal de la jurisdicción competente o de un departamento u organismo gubernamental, siempre que antes de dicha revelación el Proveedor comunique a DHL la forma propuesta de divulgación.
- 19.6 El Proveedor no hará ningún anuncio público con respecto a los acuerdos entre las Partes; no publicará el Contrato, ninguna Orden de compra, ni ninguna parte de ellos de ninguna manera; no se referirá a su papel en virtud del Contrato o de cualquier Orden de Compra en ningún material o presentación del mercado, de ninguna manera; ni utilizará los logotipos o marcas comerciales de DHL sin el consentimiento previo por escrito de DHL, que DHL puede retener a su absoluta discreción. El texto de cualquier comunicación externa que se envíe a cualquier tercero en relación con el objeto del Contrato requerirá la aprobación previa por escrito de DHL.

20 Miscelánea

- 20.1 El Contrato constituye la totalidad del acuerdo y entendimiento de las Partes y sustituye a todos los acuerdos, entendimientos o arreglos anteriores, orales o escritos, entre ellas, relacionados con el objeto del Contrato que no estén incorporados en el mismo.
- 20.2 Ninguna variación al Contrato, las Especificaciones, precios, descuentos, rebajas, términos de pago, o cualquier otro asunto relacionado con los bienes y/o servicios será aceptado por DHL durante el plazo del Contrato, excepto las variaciones examinadas y acordadas por escrito por DHL.
- 20.3 El hecho de que una de las Partes no ejerza o demore un derecho o recurso en virtud del Contrato no se interpretará ni supondrá una renuncia al mismo ni el ejercicio único o parcial de un derecho o recurso impedirá que se siga ejerciendo ese derecho o recurso, según sea el caso. Los derechos y recursos previstos en el Contrato son acumulativos y no excluyen ningún derecho o recurso previsto por la ley.
- 20.4 Si alguna disposición o término del Contrato se convirtiera en ilegal, inválida o inaplicable por cualquier motivo, dicho término o disposición no invalidará el resto del Contrato y se considerará suprimida del mismo; si dicha supresión afecta o altera sustancialmente la base comercial del Contrato, las Partes negociarán de buena fe para enmendar y modificar las disposiciones y términos del Contrato de modo que éste refleje la intención originaria de las partes. La validez de las demás condiciones del Contrato y el resto de la disposición en cuestión no se verán afectadas por ello.
- 20.5 Si los bienes se han de entregar y/o los servicios se han de prestar a plazos, el Contrato se considerará como un solo contrato y no será divisible.
- 20.6 Cada una de las Partes será responsable de sus respectivos gastos de asesores jurídicos y gastos de otra índole en que incurra en relación con la preparación y ejecución del Contrato.
- 20.7 Los encabezados del Contrato son solo para información y deben ser ignorados en la interpretación del mismo.
- 20.8 Las palabras en singular incluirán el plural y viceversa, y las palabras que denoten cualquier género incluirán todos los géneros.
- 20.9 Los considerandos, cláusulas, párrafos o anexos se refieren a los considerandos, cláusulas, párrafos y anexos del Contrato. Los anexos forman parte de las disposiciones operativas del Contrato y las referencias al Contrato incluirán, salvo que el contexto exija lo contrario, referencias a los considerandos y anexos.
- 20.10 Para evitar cualquier duda en caso de conflicto en el significado, efecto o interpretación entre cualquiera de las disposiciones de los Términos y condiciones y la Orden de Compra, ésta prevalecerá sobre los términos y condiciones...
- 20.11 La referencia a una disposición legal o estatutaria es una referencia a la misma en su forma enmendada, ampliada o promulgada junto con cualquier legislación subordinada que se haga de vez en cuando en virtud de esa disposición legal o estatutaria.
- 20.12 La referencia a lo escrito o por escrito incluye el correo electrónico pero excluye el fax.
- 20.13 Las palabras que sigan a los términos incluyendo, en particular, por ejemplo o cualquier expresión similar se interpretarán como ilustrativas y no limitarán el sentido de las palabras, la descripción, la definición, la frase o el término que preceda a esos términos.

21 Notificaciones

- 21.1 Toda notificación que deba hacerse en virtud del Contrato se hará por escrito y se considerará debidamente hecha solo si i) se entrega en mano, por correo certificado, por servicio de mensajería urgente, en cada caso, a una de las Partes en su domicilio social o sede principal, o en cualquier otra dirección que una Parte pueda designar eventualmente mediante notificación escrita a la otra o, si existe, ii) mediante correo electrónico certificado, o iii) mediante transmisión electrónica a través del sistema de pedidos electrónicos de DHL. Las Partes también enviarán copias de cualquier notificación por correo electrónico a la otra Parte a la dirección de correo electrónico especificada en la Orden de compra, con fines exclusivamente informativos. No se dará ni se considerará que se ha dado o recibido una notificación si se envía solo por correo electrónico, a menos que se haya hecho por correo electrónico certificado.
- 21.2 Se considerará que el destinatario ha recibido dicha notificación en los dos días laborables siguientes a la fecha de envío si la notificación u otro documento se envía por correo certificado, o simultáneamente a la entrega si se entrega en mano.

22 Protección de datos

- 22.1 Cada Parte cumplirá con todos los requisitos aplicables de la legislación sobre protección de datos. La presente cláusula 22 es adicional a, y no exime, elimina o sustituye, las obligaciones o derechos de una parte en virtud de la legislación de protección de datos..
- 22.2 El Proveedor procesará los datos personales solo en la medida en que sea necesario para cumplir el propósito del Contrato. Al hacerlo, el Proveedor también aplicará medidas técnicas y de organización adecuadas que cumplan los requisitos de la legislación aplicable sobre la protección de datos.
- 22.3 El Proveedor procurará que sus empleados se comprometan por escrito a no revelar a nadie ninguno de los datos personales y demás información de la que tengan conocimiento como resultado o en el curso de su trabajo para DHL y a no procesar esos datos sin autorización.
- 22.4 Si se procesan datos personales en nombre de DHL y según las instrucciones de DHL (relación de controlador a procesador), las partes celebrarán un Acuerdo de Encargado del tratamiento (CPA). En tal caso, las condiciones del acuerdo entre el responsable y el encargado prevalecerán sobre las condiciones relativas a las obligaciones de protección de datos en virtud del presente documento, en la medida en que exista algún conflicto.
- 22.5 El Proveedor notificará por escrito a DHL, de manera oportuna y completa, si se ha revelado algún dato personal en incumplimiento de esta cláusula, de cualquier otra disposición de este contrato o de la legislación de protección de datos aplicable. En tal caso, el Proveedor adoptará todas las medidas necesarias para impedir que se siga divulgando cualquier dato personal. En lo que respecta al objeto del Contrato, el Proveedor informará inmediatamente a DHL de las inspecciones, investigaciones y/o medidas administrativas que lleve a cabo una autoridad supervisora (de protección de datos).
- 22.6 En caso de contravención de esta cláusula, DHL podrá resolver la relación contractual sin previo aviso. El Proveedor también reembolsará a DHL por cualquier pérdida o daño que se produzca como resultado de la infracción. Esto incluye la compensación pagada a los empleados de DHL y el reembolso de los gastos incurridos en la contratación de otra empresa.

23 Relación de las partes

El Proveedor y DHL acuerdan que el Contrato no se interpretará como un contrato para establecer una empresa conjunta o una asociación entre DHL y el Proveedor. Se acuerda y se entiende expresamente que no existe una relación empleador-empleado entre DHL y el Proveedor o entre DHL y el personal del Proveedor, y que la relación del Proveedor es la de un contratista independiente respecto a DHL.

24 Derechos de terceros

- 24.1 Las Entidades de DHL tendrán el derecho de hacer cumplir cualquier término del Contrato. Salvo lo dispuesto en la presente cláusula, las Partes en el Contrato no tienen la intención de que ninguno de sus términos sea exigible por cualquier persona que no sea parte del mismo.
- 24.2 Las Partes se reservan el derecho a rescindir o modificar el Contrato o a modificar cualquiera de sus términos sin el consentimiento de las demás Entidades de DHL (distintas de la entidad DHL que es la Parte contratante directa del Contrato y la signataria del mismo).

25 Cumplimiento de la normativa comercial internacional

- 25.1 Cada una de las Partes afirma, garantiza y acepta que:
- 25.1.1 Deberá cumplir todas las leyes comerciales aplicables en su totalidad durante la aplicación del Contrato.
- 25.1.2 Ni ella ni ninguna de las filiales, subsidiarias, agentes, afiliados, consignatarios es una Persona restringida.

- 25.1.3 No involucrará a ninguna Persona restringida ni a ninguna Jurisdicción restringida en modo alguno, directa o indirectamente, en ninguna parte del Contrato ni en su ejecución.
 - 25.1.4 No deberá solicitar a la otra Parte la provisión de bienes y/o servicios que pudieran causar una infracción, de manera directa o indirecta, de cualquier Ley comercial aplicable.
- 25.2 El Proveedor acepta y es el único responsable de:
- 25.2.1 Proporcionar a DHL información de clasificación de control de exportación, así como cualquiera de las restricciones o requisitos de exportación o importación; y
 - 25.2.2 Obtener y facilitar a DHL cualquier autorización, licencia y permisos requeridos por las Leyes comerciales aplicables.. Si el Proveedor ha obtenido cualquier licencia de exportación de las autoridades gubernamentales correspondientes, deberá facilitar a DHL las jurisdicciones incluidas en dichas licencias de exportación.
 - 25.2.3 Proporcionar información oportuna, completa, veraz, precisa y con el formato especificado a DHL para que tome sus propias medidas de diligencia debida necesaria para el cumplimiento comercial.
- 25.3 Sin perjuicio de las disposiciones del Contrato, cada una de las Partes puede suspender o resolver el mismo de forma inmediata sin responsabilidad alguna:
- 25.3.1 si la otra Parte comete una infracción o incumple cualquiera de las condiciones, disposiciones u obligaciones establecidas en la presente cláusula; o
 - 25.3.2 si las Leyes comerciales impiden, restringen o prohíben de cualquier forma el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato por cualquiera de las Partes.
- 25.4 En la medida en que lo permita la ley, cada una de las Partes (el «Indemnizador») acepta indemnizar y mantener indemne a la otra frente a cualesquiera daños y perjuicios, reclamación o costes provocados por un tercero, incluyendo, sin limitación, los honorarios razonables de los abogados y cualquier sanción o penalización que establezcan las autoridades pertinentes por la infracción negligente de la presente cláusula por parte del Indemnizador.

26 Procedimiento para la resolución de conflictos

- 26.1 Todas las controversias entre las Partes que surjan del Contrato o que se relacionen con él (excepto las que requieran una solución urgente) serán remitidas en primer lugar, por cada Parte, a la persona de DHL que encargó los bienes y/o servicios y al gestor del contrato del Proveedor para su resolución. Cuando sea necesario, DHL y el gestor de contratos del Proveedor negociarán de buena fe para resolver tales controversias.
- 26.2 Si cualquier controversia no puede ser resuelta a través de dicha negociación de buena fe entre DHL y el gestor de contratos del Proveedor dentro de un plazo razonable después de que haya sido referida, la disputa será escalada dentro de las organizaciones respectivas de las Partes para su resolución. Los citados contactos deberán negociar de buena fe para resolver tales controversias si es necesario,.
- 26.3 Si la controversia no puede resolverse con arreglo a la cláusula 26.2 anterior en un plazo razonable a partir de la fecha de referencia, las Partes podrán someter la controversia a vía judicial en virtud de lo establecido en Contrato.
- 26.4 Ninguna de las Partes se verá impedida para solicitar la ejecución para el cumplimiento específico o medidas cautelares incidentales o definitivas *ex parte* o de otro tipo como resultado de los términos de la presente cláusula, y dichas disposiciones no se aplicarán en relación con cualquier circunstancia en la que se soliciten dichos recursos.
- 26.5 El cumplimiento del Contrato no cesará ni se retrasará como consecuencia del procedimiento de solución de controversias previsto en la presente cláusula.

27 Legislación y jurisdicción aplicables

- 27.1 La validez, la interpretación y el cumplimiento del Contrato se regirán por las leyes del país en que DHL tenga su domicilio social. Queda excluida la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercancías.
- 27.2 El Contrato está sujeto en todo momento a cualquier ley local que sea aplicable y obligatoria por ley en el país correspondiente, y la incorpora automáticamente.
- 27.3 Para cualquier controversia que pueda surgir de o en relación con el Contrato, éstas se someten a los Juzgados y Tribunales del domicilio fiscal de DHL o (cuando lo permitan las leyes aplicables) cualquier otro tribunal competente elegido por DHL, con exclusión de cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.